

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El ORD.N° 03282 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión que remite debidamente visadas las Bases que regulan la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA CISTERNA" COD BIP 30085988-0 ID 2767- 23- LP12
2. El Convenio de fecha 02/06/2012 suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes y la I. Municipalidad de La Cisterna que aprueba el financiamiento parcial del proyecto "Construcción Casa de la Cultura de La Cisterna" COD BIP 30085988-0.
3. El Decreto N° 2866 del 25/07/2011 que aprueba la Res. Exenta N° 1003 del 22.06.2011 que aprueba el Convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de La Cisterna para la ejecución del proyecto "Construcción Casa de la Cultura de La Cisterna" COD BIP 30085988-0.

TENIENDO PRESENTE

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 del 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada "Construcción Casa de la Cultura de La Cisterna" COD BIP 30085988-0, ID 2767-23-LP12, las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.
2. **PROCÉDASE** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).
3. La apertura electrónica de la Propuesta se efectuará el día **30 de Agosto del 2012**, a las **12:30 horas**, en dependencias de Secplac, con la presencia de la Comisión de Apertura integrada por el Secretario Municipal como Ministro de Fé, un funcionario de la Secplac, uno de la Dirección de Administración y Finanzas, un representante de la Unidad Técnica Municipal (Dirección de Obras Municipales) y un representante de la Dirección de Asesoría Jurídica como Asesor en materias legales.
4. **IMPÚTESE** el gasto a recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quienes realizaran el pago de las facturas que correspondiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Señor Alcalde.

SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC

RFR / Mgc

- | | |
|--|--------------------------------|
| 1. Secretaria Municipal | 6. c.c. Depto. de Contabilidad |
| 2. c.c. Dirección de Control | 7. c.c. Oficina de Partes |
| 3. c.c. Dirección de Asesoría Jurídica | 8. c.c. Secplac (2) |
| 4. c.c. Dirección Adm. y Finanzas | 9. c.c. carpeta proyecto |
| 5. c.c. Dirección de Obras Municipales | |